

<b>Teleantioquia</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Código: FO-P20-SI-05</b>
		<b>Versión: 03</b>

Medellín, 17 de agosto de 2021

41-2021201199

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN DRYP 50-2021**

**ALQUILER DE UNIDAD MÓVIL Y OTROS EQUIPOS PARA LAS DIFERENTES PRODUCCIONES DEL CANAL**

**INTRODUCCIÓN**

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código **MA-P20-01**, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

<b>CRONOGRAMA</b>	
Fecha de publicación	<b>18/08/2021</b>
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	<b>20/08/2021 HASTA LAS 16:00 HORAS</b>
Fecha y hora límite para presentar cotización	<b>24/08/2021 HASTA LAS 11:00 HORAS</b>
Evaluación y selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha límite para presentar las cotizaciones.

Podrán presentar su cotización todas las personas jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de cotización.

Cuando los interesados se presenten bajo cualquier forma asociativa, se acepta que una de esas personas sea natural.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que

tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

## 1. OBJETO

Alquiler de unidades móviles y otros equipos para las diferentes producciones del Canal.

### 1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Este contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato.

El servicio incluye el alquiler de unidades móviles de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente documento y demás elementos que se utilicen para cumplir con el objeto contractual.

El valor de la unidad móvil relacionado en el Formato 2 obedece al servicio completo incluyendo el personal necesario para la operación de la móvil HD en una configuración a cuatro (4) cámaras y sus equipos asociados a la producción audiovisual dentro y fuera del Área Metropolitana.

El servicio se prestará para cada una de las producciones en locaciones dentro y fuera del Área Metropolitana, servicios nacional e internacional.

Área Metropolitana está conformada por: *Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa* y los corregimientos *Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y Altavista*, por lo tanto, no se tendrá costo adicional al Área Metropolitana.

El transporte (ida y regreso) requerido para la prestación del servicio de alquiler de unidad móvil por fuera del Área Metropolitana, se pagará de acuerdo con la información relacionada en el Formato 5. Para ello deberá entregarse un archivo en Excel (copia digital) con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos, El valor relacionado deberá incluir los costos de transporte por los equipos solicitados para la producción. Incluye: transporte, parqueadero, peajes y alimentación de todo el equipo de producción; Teleantioquia no pagará valores adicionales.

En el valor pernocta comprende sólo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción y se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.

**Pernocta:** Pasar la noche fuera del sitio habitual de trabajo.

El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas, observando aspectos como:

- Buen estado de los equipos.
- Correcta instalación de los mismos.
- Cumplimiento con las características técnicas especificadas.
- La captura, reproducción y grabación de los contenidos, debe cumplir con las características descritas. No podrán implementarse procesos adicionales para alterar y/o manipular los formatos.

El interesado deberá dar cumplimiento a las características de operación, observando aspectos como:

El personal técnico y operativo debe estar completamente capacitado en la operación de los equipos e implementación de los procesos requeridos para la prestación del servicio, brindando el debido acompañamiento.

El funcionamiento, operación, instalación y configuración de los equipos, debe cumplir con todas las normas de seguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas en el desarrollo de las producciones.

El personal asignado para operar los equipos deberá contar con la formación necesaria para operar cada uno de los sistemas, por lo que en el "Formato 4 Hoja de Vida del recurso humano", deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada de los perfiles Director de Cámaras, Ingeniero, Coordinador, Camarógrafos y Sonidista, quienes deben de estar presentes en todo el proceso de la producción (montaje, producción y desmontaje).

El interesado debe contar con la capacidad para prestar los servicios, en jornada diurna y nocturna, en días hábiles, domingos y festivos, y responder a llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de TELEANTIOQUIA.

El interesado seleccionado para la ejecución del contrato, deberá atender las solicitudes del Canal de manera inmediata. **Se advierte la necesidad de responder con tiempos inferiores a 12 horas después del anuncio y/o solicitud del servicio de Unidades Móviles. Para ello se coordinará entre las partes los enlaces y mecanismos de solicitud del servicio.**

Todo interesado en prestar el servicio de alquiler de Unidades Móviles deberá acogerse a los horarios establecidos por Teleantioquia para cubrir las diferentes producciones. En caso que el proveedor seleccionado incumpla con las condiciones previamente pactadas, sin causa justificada e informada oportunamente al Canal, bien sea por fallas en la operación o porque

se presenta tarde a las producciones después del llamado previamente anunciado. TELEANTIOQUIA no pagará la totalidad del valor del servicio estipulado, si comprueba retrasos y afectaciones en las producciones por las fallas en que incurra el proveedor y que afectan directamente la imagen del Canal.

En caso de presentarse retrasos o fallas de operación, Teleantioquia reconocerá sólo el 50% del valor facturado por el servicio.

En las producciones donde en la unidad móvil, no se grabe el contenido, se grabe de una forma parcial, o no se cumpla las condiciones del servicio previamente pactadas para la prestación del servicio, el proveedor deberá responder por los perjuicios que deba asumir TELEANTIOQUIA a causa de su incumplimiento. Así mismo, deberá disponer o de ser necesario realizar una nueva grabación, sin que genere un costo adicional para el Canal:

Si para el montaje se requiere el servicio un día anterior de la producción (parqueo, funcionamiento o pruebas) Teleantioquia entrará en negociación con el proveedor para el pago del tiempo adicional, el valor a reconocer será del 30%, sobre el valor del alquiler de la móvil solicitada (en este valor no se tendrá en cuenta costos tales como: desplazamiento, transporte).

El proveedor seleccionado deberá diligenciar el formato 6 donde se relaciona la tecnología instalada en la unidad móvil, especificando marca, modelo y serie de los equipos y deberá informar a la supervisión del contrato, con por lo menos 5 días hábiles de antelación, los cambios o actualizaciones que realice a los equipos cotizados para el alquiler, así mismo deberá informar cuando el servicio se preste con equipos subarrendados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos señalados en el presente documento por parte del supervisor del contrato.

Todos los cambios deben ser aprobados por el Supervisor previamente y de forma escrita.

El proveedor seleccionado, acogerá los requerimientos de marca de la Entidad en cada una de las producciones atendidas. Durante la producción la móvil deberá portar vestido con la marca del Canal (según diseño entregado por la coordinación de creativos del Canal), será la casa productora la encargada de elaborar y tener dicho vestido para la móvil. El Canal suministrará chalecos (prendas institucionales) las cuales deberán utilizarse durante la producción y una vez terminada deberán ser devueltas a la productora del contenido.

Es obligatorio utilizar las prendas con la marca institucional suministradas por Teleantioquia para el personal técnico y operativo, así como la marcación de la unidad móvil como el supervisor lo indique. De no cumplirse alguno de los dos, solo se pagará el 80% del servicio prestado. El proveedor debe garantizar que este requisito se cumpla inmediatamente se llegue al sitio de la transmisión.

Una vez seleccionado y en un plazo no superior a un mes después de firmada la orden de servicio, el proveedor deberá contar con los elementos necesarios para la marcación de la unidad móvil como lo indique el supervisor y dé forma que durante la prestación del servicio solo sea visible la marca de Teleantioquia.

El cableado utilizado para el servicio de Unidad Móvil debe tener guardacables o pasacables de poliuretano con apropiadas condiciones técnicas y de seguridad como lo exige el departamento administrativo de gestión del riesgo y desastres, así como los organismos de control municipal y/o departamental.

Nota: Al momento de prestar el servicio, Teleantioquia verificará que la unidad móvil, cumpla a cabalidad con todos los requisitos técnicos presentados y aceptados por TELEANTIOQUIA en la propuesta, en caso de encontrarse algún cambio a las condiciones técnicas, el canal podrá decretar el incumplimiento en la prestación del servicio. Si se generan perjuicios económicos para el canal, el proveedor seleccionado, deberá responder por los mismos.

En el siguiente cuadro se detallan los requerimientos técnicos mínimos de los equipos solicitados.

**Cuadro 1 requerimientos técnicos**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
<b>Unidad Móvil HD a 4 cámaras</b>	
1	Switcher HD Entradas: Mínimo 20 en conector BNC Salidas: PVW, PGM + Mínimo 6 Auxiliares, en conector BNC Mínimo 2 Keys.
2	Un (1) Reproductor XDCam
3	Un (1) Grabador XDCam.
4	Un (1) Generador de caracteres en alta definición.
5	Video servidor de repetición mínimo dos (2) entradas y mínimo dos (2) salidas, para repeticiones en Slow Motion
6	Una (1) Consola de audio mínimo de 16 canales de entrada y 8 salidas
7	Sistema de intercom profesional
8	Cuatro (4) cadenas de cámara HD 1920x1080 Triax o Fibra con todos sus componentes (CCU/RCP/Trípode/Mandos/Visor) Sensor de 2/3" Lente intercambiable en montura tipo bayoneta
9	Monitoreo de Audio
10	Cuatro (4) sistemas de micrófonos inalámbricos Lavalier
11	Cuatro (4) sistemas de micrófonos inalámbricos de mano.
12	Dos (2) micrófonos de mano alámbricos con conector XLR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
<b>Unidad Móvil HD a 4 cámaras</b>	
13	Cuatro (4) sistemas de apuntador (IN EAR)
14	Un (1) Sistema de Amplificación de baja potencia para retorno de audio y dos (2) monitores mínimo 32" de video para retorno video (PGM) en set.
15	Monitoreo de video y control técnico profesional en la unidad móvil
16	Híbrido telefónico
17	Sintonizador para señal de aire análoga y TDT
18	UPS que soporte mínimo quince (15) minutos todos los equipos de la unidad móvil.
19	Panel externo de conexión con señal de video y audio embebido HD-SDI, SD-SDI, video análogo, audio análogo, intercom, datos, teléfono y energía.
20	Sistema de aire acondicionado.
21	Al menos dos (2) Transformadores de aislamiento (Hum eliminator) para audio y video,
22	Cables suficientes para la conexión de: Cámaras, energía, Monitores de video y audio, teléfono y datos.
23	Hasta diez (10) Guarda cables de mínimo de cuatro (4) canales con capacidad de soportar hasta 20 toneladas.

A continuación, se describen todos los elementos que el interesado cotizará a título informativo pero que no hacen parte de la valoración ni la calificación de los presentes Términos de Referencia.

<b>ADICIONALES</b>	
(Los costos deben relacionarse en el Formato 2, pero no suman dentro del puntaje de valor de la cotización).	
1	Tren de cámara HD 1920x1080 adicional / <b>con personal</b> (CCU/RCP/Trípode/Mandos/Visor) Sensor de 2/3" Lente intercambiable en montura tipo bayoneta. Triax o Fibra
2	Tren de cámara HD 1920x1080 adicional / <b>sin personal</b> (CCU/RCP/Trípode/Mandos/Visor) Sensor de 2/3" Lente intercambiable en montura tipo bayoneta. Triax o Fibra
3	Micrófono inalámbrico Lavalier.
4	Micrófono inalámbrico de mano.
5	Micrófonos alámbrico de mano con conector XLR.

6	Kit de micrófono inalámbrico Transmisor/Receptor profesional compatibles con las cámaras propuestas
7	Cabinas de audio amplificadas.
8	Camcorder en formato HD 1080/59.94i con sensor mínimo de 1/3, relación de aspecto 16:9 con almacenamiento en tarjetas de estado sólido o disco óptico, mínimo 2 canales de audio tipo canon, 3 baterías y trípode.
9	Reproductor de video compatible con la Camcorder propuesta, con salidas HD-SDI, monitoreo y entrada de señal de sincronismo BB o Try-Level.
10	Sistema de grúa (Jimmy Jib) con control electrónico para movimiento de Tilt, Paneo y foco, compatible con la cámara propuesta
11	Video servidor de repetición Mínimo 4 entradas, 2 salida
12	<b>Unidad de la móvil sin personal solo el Ingeniero y conductor</b>

En caso de requerirse, TELEANTIOQUIA podrá solicitar al contratista, suministrar elementos o prestar servicios no contemplados en el listado inicial de ítems que por razones de demanda o del servicio sean solicitados por el Canal, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el contratista se ajuste a los del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por Teleantioquia a través del supervisor. (Gastos como preproducción, cotización del servicio en otras ciudades, y otros elementos que no están contemplados en los listados anteriormente nombrados).

Teleantioquia no pagará el servicio proveído que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

## **1.2. OBLIGACIONES GENERALES**

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Adoptar e implementar el protocolo de bioseguridad conforme a los lineamientos nacionales, departamentales y municipales que rijan durante la ejecución contractual.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
- El proveedor debe tener domicilio principal en la ciudad de Medellín, éste podrá ser visitado sin previo aviso en caso de que el Canal lo considere necesario.

### **1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constituidos de corrupción de parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

### **1.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la convocatoria estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

## 2. CONDICIONES COMERCIALES

- 2.1. **PRECIO:** Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. **(deberá ser presentado en el formato 2).**

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente prestados por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

- 2.2. **PLAZO:** El plazo de ejecución de la orden de compra se fijará hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar recursos, y su cómputo iniciará una vez sean aprobadas las garantías contractuales.

- 2.3. **PAGO:** Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Tratándose de personas naturales fotocopia de la última autoliquidación a las respectivas entidades como cotizante.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos)

- 2.4. **FACTURACIÓN:** Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes y/o servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes. A excepción del mes de diciembre.

Deberá anexar a la factura una relación de las producciones atendidas, la cual se debe radicar en Teleantioquia máximo quince (15) días después de prestado el servicio, se solicita al proveedor seleccionado facturar dos conceptos el servicio de la móvil y el valor de transporte cuando la producción lo requiera.

- 2.5. CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.
- 2.6. DEDUCCIONES. A cada pago de factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales:

Deducciones Departamentales Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
<b>Total deducciones departamentales</b>	<b>5.40%</b>

Teleantioquia continúa Agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

## 2.7. CONDICIONES GENERALES

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la oferta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los proponentes.

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

- 2.8. **INFORMACIÓN INEXACTA:** Teleantioquia se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.
- 2.9. **INFORMACIÓN NO VERAZ:** En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

### 3. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

- 3.1 **CARTA DE PRESENTACIÓN, FORMATO 1** anexo, firmada por el representante legal de la compañía.

Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.
---	--------------------------

- 3.2 **VALOR DE LA COTIZACIÓN, FORMATO 2**, debidamente diligenciado indicando el valor de los servicios cotizados, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluido el costo del personal técnico necesario para la prestación del servicio, su alimentación, alojamiento y demás costos inherentes. **(deberá ser presentado en el formato 2).**

El valor relacionado por costo de la unidad móvil con su personal operativo considerará la prestación del servicio por producción y/o evento por un tiempo

aproximado de 12 horas, en caso de que el servicio supere estas 12 horas, Teleantioquia entrará en negociación con el proveedor para el pago del tiempo adicional, el cual no podrá superar el valor adicional por hora en un 5% del valor total del servicio (en este valor no se tendrá en cuenta costos tales como: desplazamiento, transporte).

El valor relacionado por costo de la unidad móvil con su personal operativo considerará la prestación del servicio por producción y/o evento por un tiempo aproximado de 12 horas, discriminadas de la siguiente forma:

- **Montaje, instalación y configuración de equipos:** Empieza a contar desde la llegada al sitio de la producción y este no debe exceder más de tres (3) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio.
- **Producción:** Empieza a contar a la hora de iniciado el evento a grabar o transmitir y se extiende hasta la finalización del mismo. La duración de este procedimiento durará mínimo una hora y media (1.5) y máximo siete (7) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio o durante la prestación del mismo.
- **Desmontaje:** Empieza a contar una vez terminada la producción. La duración máxima es de dos (2) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio o durante la prestación del mismo.

**Dentro de las 12 horas de prestación del servicio no debe estar incluido el traslado de ida o regreso a cada región, este costo deberá ser expresado en el formato de transporte. (Formato 5).**

Aunque los valores relacionados por unidad móvil consideren la prestación del servicio incluido personal, es posible que Teleantioquia presente al proveedor seleccionado, solicitudes de unidad móvil sin personal para que sea operada con recurso humano del Canal. En tal caso, dicho requerimiento será anunciado por la Entidad y se pactará el nuevo valor, previa negociación.

A título informativo el valor de la unidad sin personal.

- 3.3 RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA. FORMATO 3, debidamente diligenciado y adjuntar máximo cinco (5) certificaciones o contratos en los últimos dos (2) años, en los términos que se señala en este documento. En el formato se deberá relacionar la experiencia específica en servicio de alquiler de unidad móvil, dicha información

deberá ser entregada en física y formato digital (excel), una vez analizados será devuelto el archivo digital.

Los certificados o contratos que no se encuentren relacionados en el formato 3, no se tendrán en cuenta. De igual manera, no será tomada en cuenta la experiencia de la cual no se adjunte certificado o copia del contrato.

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
  - Nombre o razón social del contratista.
  - Objeto del contrato.
  - Fecha de iniciación del contrato.
  - Fecha de terminación del contrato.
  - Valor del contrato.
  - Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.
- Los certificados que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.
  - Los certificados que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta.
  - Los certificados que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.
  - En caso de no poseer certificados podrá adjuntar la fotocopia del contrato.

En caso de no poseer certificados podrá adjuntar la fotocopia del contrato.

En el formato se deberá relacionar la experiencia específica en servicio de alquiler de unidad móvil.

Sí la empresa ha prestado los servicios a Teleantioquia, podrá relacionar en el formato 3 el número de la orden de compra y no requiere adjuntar los certificados requeridos. Teleantioquia verificará internamente dicha información, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

- 3.4. HOJA DE VIDA CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CON UNIDADES MÓVILES. FORMATO 4, debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos, además de relacionar la información en el Formato 4, deberán entregarse las certificaciones laborales y de

estudios que acrediten la formación y el tiempo de experiencia solicitado para cada uno de ellos.

HOJA DE VIDA	PROFESIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CERTIFICADOS
Director de Cámaras	Comunicador Social o Productor de Televisión y/o afines al campo audiovisual o el equivalente a 5 años de experiencia como director de Cámaras certificado.	5 años de experiencia, como Director de Cámaras.	Laborales, donde conste que se ha desempeñado como Director de Cámaras, con fecha de inicio y fin.
Ingeniero	Ingeniero o Tecnólogo Electrónico y/o afines o el equivalente a 3 años de experiencia como ingeniero o tecnólogo certificado.	Ingeniero: 3 años* Tecnólogo: 5 años* *experiencia en configuración, soporte y Producción con unidades móviles para Televisión	Laborales, donde conste que se ha desempeñado como Ingeniero, con fecha de inicio y fin.
Coordinador Logístico	Comunicador Social, productor, técnico o tecnólogo de Televisión o afines o el equivalente a 3 años de experiencia como coordinador logístico certificado.	3 años de experiencia como Coordinador Logístico en Producción de TV.	Laborales, donde conste que se ha desempeñado como productor logístico, con fecha de inicio y fin.
Sonidista	Ingeniero, Tecnólogo o Técnico en producción de sonido o el equivalente a 2 años de experiencia como sonidista certificado.	2 años de experiencia como sonidista en producción de TV.	Título que avale sus estudios en producción de audio para TV., con fecha de inicio y fin.
Camarógrafos (cuatro)	No aplica	2 años de experiencia como camarógrafo en producción de TV	No aplica

Las hojas de vida relacionadas corresponderán a las personas que prestarán el servicio. Cualquier cambio en el personal durante la ejecución de la orden de compra deberá ser informado al menos con cinco (5) días de anticipación al supervisor del contrato, las personas llamadas para su remplazo deberán cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para operar cada sistema; quedando sujeto a la autorización o no por parte de Teleantioquia para este cambio.

Solicitamos que los equipos de trabajo enviados a prestar el servicio para los programas propios del Canal, adicional a cumplir con las condiciones de conocimiento y experiencia, cuente con la disposición necesaria, para realizar un trabajo en equipo. Teniendo en cuenta que se deben garantizar unos tiempos de montaje y desmontaje de la producción.

- 3.5 TARIFAS TRANSPORTE, FORMATO 5. Debidamente diligenciado, Comprende las tarifas que el proveedor establece para la prestación del servicio por fuera del Área Metropolitana en cada uno de los municipios de las subregiones del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), dentro del valor ofrecido por el oferente debe estar incluido los gastos de combustible, peajes, alimentación e hidratación del equipo de producción incluyendo al conductor. (Dentro de este costo debe estar contemplado el tiempo de trayecto de viaje a cada municipio). Pernocta comprende solo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción y se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.

Pernocta: pasar la noche fuera de la ciudad habitual de trabajo.

Cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín, en caso de que se generan costos adicionales estos deberán negociarse previamente con Teleantioquia.

- 3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FORMATO 6: Debidamente diligenciado con la información y las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos solicitados en el cuadro 1 del punto 1.1 ALCANCE DEL OBJETO, para la prestación del servicio de unidad móvil.
- 3.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la compañía o registro mercantil tratándose de personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de límite para presentar la cotización.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia y Representación y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio.
---------------------	---

La constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a 2 años, anteriores a la fecha de presentación de la cotización, teniendo como actividad comercial la prestación de servicios de producción y servicios de transmisión de televisión o

actividades relacionadas, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

- 3.8 **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.** Tratándose de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo en los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación, ANEXOS 5 Y 6 CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, debidamente diligenciados.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, en tratándose de personas naturales debe presentarse el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio en caso de que tengan la calidad de comerciantes, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección. Así mismo cada parte deberá aportar los certificados correspondientes al cumplimiento de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente.

- 3.9 **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES,** firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.
- 3.10 **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la DIAN.
- 3.11 **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

4. **REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN,** se establecen los siguientes:

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación que habrá lugar al rechazo de la cotización si no se aportan los

correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Valor de la Cotización	Formato 2, diligenciado
2	Experiencia Específica	Formato 3, diligenciado
3	Experiencia laboral	Formato 4, diligenciado
4	Tarifa de Transporte	Formato 5, diligenciado
5	Especificaciones Técnicas	Formato 6, diligenciado

Los documentos referidos en el numeral 4, no son subsanables.

## 5. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará las cotizaciones que reciba oportunamente y que cumplan con las especificaciones señaladas en el numeral 1.1 y los requisitos establecidos en los numerales 3 y 4.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, que el proveedor no se encuentre incluido en dicho boletín y los Antecedentes Disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación. De estar reportado como responsable fiscal y/o sancionado disciplinariamente, la cotización no será evaluada.

Tampoco será evaluado, si el establecimiento de comercio se encuentra embargado. Si faltan documentos no necesarios para la evaluación y calificación de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al interesado fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	400 PUNTOS
Experiencia específica	100 PUNTOS
Experiencia laboral	400 PUNTOS
Tarifa de Transporte en Municipios	100 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

### 5.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN UNIDAD MÓVIL: MÁXIMO 400 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. El interesado que ofrezca el menor precio, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

**5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: MÁXIMO 100 PUNTOS.**

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 3. La empresa que presente la mayor experiencia en tiempo en servicios de alquiler de unidad móvil para producciones de televisión, recibirá el mayor puntaje asignado, con base en los contratos certificados y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

**5.3 EXPERIENCIA LABORAL DIRECTOR DE CÁMARAS, INGENIERO, COORDINADOR LOGISTICO, CAMARÓGRAFOS (4), SONIDISTA: MÁXIMO 400 PUNTOS. (Formato 4).**

Cada uno de ellos, tendrá el siguiente puntaje dependiendo de sus años de experiencia:

CARGO	EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE (CERTIFICADA)	15 PUNTOS	30 PUNTOS	50 PUNTOS
Director de cámaras	5 años	De 5 a 8 años	De 9 a 12 años	A partir de 13 años
Ingeniero	3 años	De 3 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años
Coordinador logístico	3 años	De 3 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años
Camarógrafos (4)	2 años	De 2 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años
Sonidista	2 años	De 2 a 6 años	De 7 a 9 años	A partir de 10 años

\*Además de relacionar su experiencia en el Formato 4, solo con la presentación de los certificados que acrediten dichos años de experiencia será posible otorgar puntos, de lo contrario las experiencias relacionadas no serán tenidas en cuenta. Los certificados de experiencia laboral deberán tener especificadas las fechas o el periodo en el que se presta el servicio, para poder contabilizar y certificar el número de años relacionados en el Formato 4. Adicional, el cargo desempeñado deberá estar correctamente especificado, pues no podrá acreditar años como Director de cámaras con un certificado que indique que prestó servicios de asistencia u otros servicios.

Observaciones:

- a) En aquellos casos donde los certificados laborales se cruzan en el tiempo, es decir, una misma persona figura acreditada por diferentes empresas en el mismo periodo de tiempo (caso de los freelance), se toma como tiempo de experiencia el certificado cuyo periodo sea más extenso y cubra los demás. Se advierte que en ningún caso las experiencias que se cruzan no suman cantidad de tiempo para obtener puntaje.
- b) Los certificados laborales que acreditan perfiles específicos bajo otras experiencias no solicitadas, no se tienen en cuenta.

**5.4. TARIFA DE TRANSPORTE: MÁXIMO 100 PUNTOS, (Formato 5) discriminados así:**

**5.4.1. VALOR IDA Y REGRESO CALCULADO PARA CADA MUNICIPIO DE ANTIOQUIA: MÁXIMO 50 PUNTOS.**

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. Teleantioquia hará la sumatoria de los costos relacionados por cada municipio de acuerdo con los datos suministrados en el Formato 5 (No incluye Área Metropolitana).

La empresa que ofrezca el menor precio resultante de dicha sumatoria de los municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

**5.4.2. VALOR PERNOCTA CALCULADO PARA CADA MUNICIPIO DE ANTIOQUIA: 50 PUNTOS.**

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. Teleantioquia hará la sumatoria de los costos relacionados por la pernocta en cada municipio de acuerdo con los datos suministrados en el Formato 5 (No incluye Área Metropolitana).

La empresa que ofrezca el menor precio pernocta resultante de la sumatoria, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

**6. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento que dos o más de las cotizaciones obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a. En caso de un empate inicial será seleccionada la cotización que haya obtenido el mayor puntaje en el precio.
- b. De persistir el empate será seleccionada la cotización que haya obtenido el mayor puntaje en la experiencia específica.

- c. En caso de continuar el empate, será seleccionada la cotización que haya sido entregada primero en el tiempo, de acuerdo con el radicado del centro documental de Teleantioquia

## **7. CAUSALES DE RECHAZO**

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c. Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- d. Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- e. La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la cotización o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- f. Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- g. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o presente propuestas parciales o incompletas.
- h. Cuando no se presenten los requerimientos técnicos no calificables (N/C), que son de estricto cumplimiento, solicitados en el numeral 1.1. alcance del objeto.
- i. Cuando no presente la documentación en sobre sellado.

## **8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO**

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias.

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b. Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.

- c. Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta
- d. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.
- e. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
- f. Las demás contempladas en la Ley.

## **9. SELECCIÓN**

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje total, no obstante, si se derivan beneficios para la Entidad, podrá optarse por uno o más proveedores y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la cotización que obtuvo el puntaje más alto.

TELEANTIOQUIA podrá desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con el proveedor y/o los proveedores seleccionados, en la cual se le invitará a presentar ajustes a su cotización en los aspectos que la empresa considere deban ser objeto de ella.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará en la página web de Teleantioquia.

Nota: Al momento de prestar el servicio, Teleantioquia verificará que la unidad móvil, cumpla a cabalidad con todos los requisitos técnicos presentados y aceptados por TELEANTIOQUIA en la propuesta, en caso de encontrarse algún cambio a las condiciones técnicas, el canal podrá decretar el incumplimiento en la prestación del servicio. Si se generan perjuicios económicos para el canal, el proveedor seleccionado, deberá responder por los mismos

Si el proveedor seleccionado incumple el objeto contractual, TELEANTIOQUIA podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje, e incluso desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con este proveedor, en la cual se le invitará a presentar ajustes a su cotización en los aspectos que la empresa considere deban ser objeto de ella.

## **10. CONDICIONES CONTRACTUALES**

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra con su respectivo anexo de condiciones, en caso de ser necesario, que formalizará el acuerdo de voluntades y deberá ser suscrita dentro de los dos días siguientes a la notificación.

La Orden de Compra no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

El proveedor seleccionado, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*.

Para el pago, el contratista anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tratándose de personas naturales se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

Tratándose de contratos de prestación de servicios personales de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el ingreso base de cotización será el equivalente al 40% del valor bruto del contrato, sin exceder de 25 smlmv, ni ser inferior a un (1) smlmv.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor seleccionado, o incurrir en cualquiera de las causales de terminación que a continuación se desarrollan, Teleantioquia podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje, y se procederá a suscribir una nueva Orden de Compra.

**CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

**EXCLUSIÓN LABORAL:** La presente orden de compra no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

**INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. Teleantioquia en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por

las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de Teleantioquia será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

**SARLAFT:** Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas. **PARAGRAFO PRIMERO:** en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna:

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, el proveedor seleccionado deberá contar con el protocolo de seguridad reglamentado por el Ministerio El Ministerio de Salud y Protección Social según la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020.

## **11. SUPERVISIÓN**

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a un funcionario y podrá designar apoyo a la supervisión para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

## **12. TERMINACIÓN**

La orden de compra de bienes y/o servicios terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- b. Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Previo comunicado por parte del supervisor.
- c. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la orden de compra.

**13. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales sobre las obras finales corresponden a TELEANTIOQUIA.

**14. GARANTÍAS**

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y/o servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual donde aparezca como asegurado adicional Teleantioquia	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

**15. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN**

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta, debe estar enumerada de manera consecutiva. Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.

Si es enviada por correo certificado, se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el sello de recibo del Centro Documental.

**No se recibirán cotizaciones por fax o correo electrónico.**

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

### 15. CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, en la fecha y hora señaladas en el cronograma y deben ser dirigidas a: [contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co](mailto:contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co) y [murrego@teleantioquia.com.co](mailto:murrego@teleantioquia.com.co)



PILAR GÓMEZ MOSQUERA  
Directora de Realización y Producción

Cargo:	Nombre:	Firma:	Fecha
Revisó : Profesional Jurídico	Liliana Arboleda		
Proyectó: Coordinadora de Producción	Ma. Eugenia Urrego		09-08-2021